

AÑO 2020



N° Entrada:

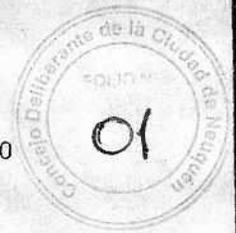
Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que incorpore a su página Web un Registro Digital de Emprendedores.

Neuquén, 2 de noviembre de 2020



Señora Presidenta

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cjal. Claudia Argumero

S _____ / _____ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de poner en consideración del cuerpo que preside el proyecto de **COMUNIC** que se adjunta, para su oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.


Juan Luis
OUSSET

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

inciso 14.- La Carta Orgánica de la ciudad en sus artículos 11 y 16
Las ordenanzas N° 10654, 12714, 11810 (Compre Local).
La Ley provincial 2683.
La necesidad de contar con información digital oficial respecto de los emprendedores locales, sus servicios y productos, a fin de implementar políticas públicas para su crecimiento y desarrollo y;

CONSIDERANDO:

Que los emprendimientos ocupan un rol central en los procesos de desarrollo económico a través de la generación de riqueza, la introducción de la innovación en el proceso productivo, y la generación de nuevos puestos de trabajo.

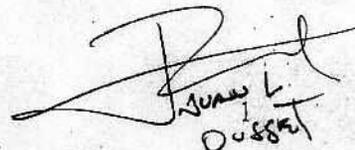
Que hablar de políticas municipales de desarrollo local en aquellos vecinos que buscan lograr su sustento por medio del trabajo independiente, es una forma de avanzar en conjunto como sociedad.

Que las condiciones económicas y sociales actuales, tornan necesario que los gobiernos locales implementen programas de apoyo a los emprendedores en articulación con otros niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil -OSCs-, empresas, instituciones educativas y organismos internacionales.

Que es imprescindible que cualquier política pública de apoyo a los emprendedores cuente con información fluida y actualizada del sector.

Que existen antecedentes normativos en los que la Municipalidad de Neuquén manifiesta sus principios de fomento a aquellas actividades que generan empleo y crecimiento económico.

Que se torna indispensable contar con un registro público local, abierto y actualizado, en el que figuren todos los emprendedores que desarrollan sus actividades en la Ciudad de Neuquén.


Juan L.
Ousset

Que este proyecto tiene como finalidad nuclear, publicitar, fomentar y acompañar toda actividad productiva de tipo primario en la localidad.

Que se considera emprendimiento a toda aquella actividad productiva desarrollada por persona física y/o jurídica que persigue un determinado fin económico, cultural o social y/o que posea características innovadoras.

Que para que este registro sea conocido por el mercado consumidor, debe contar con difusión y tener presencia en redes y medios de comunicación.

Que la difusión y promoción del sector, generará sinergia entre los mismos emprendedores, pero también para los interesados en contactarlos.

Que el Municipio ha puesto en marcha una plataforma digital denominada "Muni Mercado" orientada a vincular los comercios de cercanía con la comunidad y así mejorar las ventas y evitar la circulación comunitaria.

Que, asimismo, el emprendedurismo constituye el primer eslabón de la cadena productiva y disponer de una herramienta específica para este segmento contribuiría con la difusión de las actividades y un circuito de comercialización más efectivo.

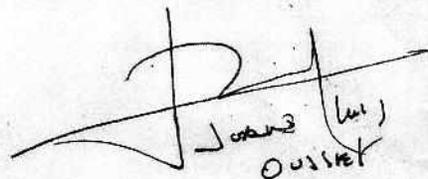
Que un registro de emprendedores/as complementaría los mecanismos ya dispuestos con el objetivo de facilitar el desarrollo de esta actividad sustancial en el marco de la pandemia y de la pos-pandemia.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): Solicitar al OEM se incorpore a su página web un REGISTRO DIGITAL DE EMPRENDEDORES, el que será administrado por la Secretaría de Empleo y Capacitación o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 2º): Podrán solicitar gratuitamente su *INSCRIPCIÓN* al Registro Digital de Emprendedores aquellas personas que manifiesten ser titulares de un emprendimiento, de carácter individual o asociativo, desempeñándose en actividades de auto subsistencia, de economía social o popular, entre otras y acrediten domicilio en la ciudad de Neuquén.

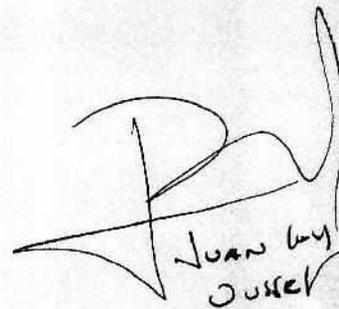

Juan Luis Ojeda

ARTÍCULO 3º): Invitar a las Comisiones Vecinales a relevar los emprendedores/as de cada barrio a efectos de articular con el Órgano Ejecutivo Municipal la inscripción en el Registro.

ARTÍCULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal dispondrá un *FORMULARIO* de inscripción al Registro en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Neuquén, en un apartado especial, en donde cada emprendedor podrá inscribirse también de manera voluntaria y gratuita.

ARTÍCULO 5º): El Registro creado por el artículo 1º de esta ordenanza tendrá los siguientes objetivos:

- a) Llevar un registro informático ágil y fácil para así agrupar, ordenar y difundir los emprendimientos productivos y de servicio que funcionan en la Ciudad.
- b) Fomentar la creación de redes de trabajo. Poniendo a disposición de la ciudadanía información para contactar a emprendedores.
- c) Vincular a emprendedores con comercios de la ciudad...
- d) Aportar al crecimiento y desarrollo de las actividades de los emprendedores.



Juan Luis Jussek

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 44549		
Fecha: 09/11/20	Fojas: 05	Hora: 12:05
Firma		
Dirección General Legislativa		

09/11/2020	ENTRADA N° 180/2020
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 05-C-2020 o Nota N°	
Recibió Mesa 04 Fojas	
Firma: [Signature]	12:05 MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

05/11/2020	Sesión CADINAMIA
Por disposición del C. Deliberante	
N° 18/2020	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	